

LAS PESQUERÍAS DE PERLAS DE LA ISLA MARGARITA: EXPLOTACIÓN Y FRAUDES EN EL SIGLO XVI

Ma MILAGROS CIUDAD SUÁREZ

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo es un avance de la investigación en curso sobre la extracción perlífera en la citada isla venezolana, que tanta importancia tuvo para su colonización, pues no se puede olvidar el papel que desempeñó el juego económico en los descubrimientos geográficos. Durante las primeras décadas del siglo XVI, los colonizadores no lograron explotar oro, al menos en las cantidades que deseaban encontrar en el territorio venezolano. Sin embargo, estas tierras les ofrecieron una riqueza natural, que satisfacía momentáneamente las aspiraciones de lucro: las perlas, localizadas «en más de cuatrocientas leguas de las costas que ponen del Cabo de la Vela al golfo de Paria»¹.

Como indica Demetrio Ramos, ya desde las capitulaciones de Santa Fe², se observa el interés por las perlas y, en su tercer viaje, Cristóbal Colón se preocupó por saber el origen de las mismas³, tal vez para obtener más informaciones que le llevaran directamente al lugar más idóneo para conseguirlas.

Las noticias de la riqueza de aquellas regiones, hicieron que los comerciantes sevillanos se interesaran por los negocios indianos que en principio prometían ser muy provechosos. Rápidamente se organizaron

1. López de Gómara, F.: *Historia General de las Indias*, 2 vols., Madrid, Espasa-Calpe, S.A., 1932, tomo I capítulo LXXIV, págs. 177-182.

2. Ramos, Demetrio: *El interés por las perlas, desde las capitulaciones de Santa Fe*, «Boletín de la Real Academia de la Historia», tomo CLXXXIX, cuaderno II, Madrid, mayo-agosto, 1992, págs. 261-275.

3. Las Casas, Bartolomé de : *Historia de las Indias*, edic. Agustín Millares Carlo, México, Fondo de Cultura Económico, 1951, libro I, capítulo CXXXV, págs. 20-21.

dos expediciones iniciales en Sevilla, la de Alonso Ojeda y la de Cristóbal Guerra y Pedro Alonso Niño, cuya carga motivó otras posteriores, pues el botín prometía ser cuantioso y así lo fue, por la riqueza perlífera y porque para los indígenas las perlas no tenían el valor que para los europeos y las cambiaban por baratijas sin importancia alguna en el mundo occidental. Este primer sistema de rescate heredado de la expansión del Atlántico de fines del medioevo⁴, pronto dejó de ser todo lo rentable que se deseaba o al menos que los españoles querían, abriéndose paso a la explotación directa mediante la mano de obra esclava o semiesclava.

LAS PESQUERÍAS DE PERLAS: ASPECTOS LABORALES

Otte señala que durante la mayor parte del siglo XVI la más pequeña de las tres gobernaciones venezolanas, la isla Margarita —situada frente a la costa de Cumaná y habitada por los guaiquerís—, era la más importante⁵, desde el punto de vista económico, su puerto principal —Pampalar— el centro más activo de Venezuela.

En este apartado vamos a tratar la pesquería mediante el llamado sistema de explotación directa⁶, a través del análisis de un detallado y extenso expediente sobre las pesquerías de perlas de la isla Margarita, que presentó al rey su procurador Pedro Luis Vargas en 1586⁷.

La pesca se realizaba en la época del año que estaba «la mar clara y de esta causa no se hace todo el año porque algunas veces no lo está aunque es poco el tiempo...». Cuando el tiempo era claro y despejado las canoas salían de las rancherías⁸, al amanecer, hacia los ostrales. En cada

4. Otte, Enrique: *Los jerónimos y el tráfico humano en el Caribe: una rectificación*, «Anuario de Estudios Americanos», vol. XXXII, págs. 187-204, Sevilla, E.E.H.A., 1975, pág. 2. Mediante el mecanismo de rescate se obtenían mercancías de toda índole, incluido el ser humano, de miembros de otras culturas del continente africano e islas del Atlántico.

5. Otte, Enrique: *Cedularios de la Monarquía Española de Margarita, Nueva Andalucía y Caracas (1553-1604)*, 2 vols., Caracas, Edic. de la Fundación John Boulton, 1967, tomo I, págs. XV-XVII. Señala el aumento de la navegación directa desde Sevilla: entre 1576 y 1602 se expidieron 21 licencias de ida a Margarita fuera del régimen de flotas, además de las cargas de negros, destinados a las pesquerías.

6. De acuerdo con Federico Brito Figueroa, en su obra *La estructura económica de Venezuela Colonial*, Caracas, Univ. Central de Venezuela, Edics. de la Biblioteca, 1978. Véase Arcila Farias, Eduardo: *Economía colonial de Venezuela* 2 tomos, 2 edición, Caracas, Italgráfica, 1973, tomo I, pág. 52.

7. (A)rchivo (G)eneral de (I)ndias, Indiferente General 1805. En adelante no se hará referencia a este expediente. En él se adjunta al parecer una copia sin firmar, de un bello memorial que hizo Francisco de Cobos en 1577, junto con una información de méritos y servicios, para solicitar un puesto oficial real en la isla Margarita, donde contaba la situación de la pesquería de la misma, éste se encuentra en el A.G.I., Patronato 51, N.4, R.1, y ha sido estudiado por Antonia día en: *Las fortificaciones de la isla Margarita en los siglos XVI, XVII Y XVIII*, «Anuario de Estudios Americanos», tomo XV, págs. 429-514, Sevilla, E.E.H.A., 1958.

8. Según Enrique Otte la ranchería es la unidad técnica, económica y social de la pesca de perlas y que sirve de base a las operaciones de extracción.

canoas⁹ iban 24 buzos negros y a cargo de éstos un canoero¹⁰, que era normalmente un hombre blanco experto en el arte de la mar conocedor de la zona, y además de dirigir y gobernar la pesca, ponía orden entre los negros y supervisaba su trabajo. Una vez situada la canoa donde estaba el criadero, los negros se sumergían de dos en dos y comenzaban a pescar las ostras, el canoero les echaba una red «a manera de bolsa con sus yerros dentro» llamada «trasmallo»¹¹, y cuando la llenaban de ostras, subían a la embarcación¹². La operación se repetía sucesivamente de dos en dos buceadores, durando desde el amanecer hasta las cuatro de la tarde, hora en que las canoas regresaban a las rancherías, donde el canoero entregaba al mayordomo o dueño de la hacienda los esclavos negros y las ostras pescadas.

En este sentido el padre Las Casas, al denunciar el trato que recibían los naturales, nos da una descripción muy similar a la de este memorial:

«LLévanlos en las canoas que son barquillos, y va con ellos un verdugo español que los manda; llegados en la alta mar, tres y cuatro estados de hondo, manda que se echen al agua; zambúllense y van hasta el suelo y allí cogen las ostias que tienen perlas... suben arriba a resollar... y si se tardan en mucho resollar, dáles prisa el verdugo que se tornen a zambullir, e a las veces les dan de varazos que se zambullan, y siempre todo este tiempo nadando y sosteniéndose sobre los brazos; están en esto todo el día...»¹³.

Una vez que llegaban a la ranchería las ostras eran transportadas por los negros a un lugar destinado para ello, donde éstos se sentaban alrededor y con cuchillos iban sacando las perlas, tarea que llamaban «desburullar o desbuchar»; cada negro debía de entregar al final de la jornada una concha llena de perlas, a cambio el mayordomo les daba «muy bien de comer y lo que han menester».

Otras descripciones señalan como los negros en el viaje de vuelta a tierra en las canoas iban abriendo las perlas y si bien una cosa no impide la otra, es de suponer que ello dependería de la cantidad de ostras pescadas¹⁴.

9. Otte, E.: *Las perlas del Caribe: Nueva Cádiz de Cubagua*, Caracas, Fundación John Boulton, 1977, págs. 46-47, explica la canoa utilizada en el siglo XVI y las distintas transformaciones que sufrió.

10. Nombre que se daba indistintamente al dueño o encargado de la canoa.

11. Posteriormente esta red fue llamada chinchorro.

12. Otte (*Las perlas*, págs. 33-34) señala que la ostra crece en aguas profundas, hecho conocido ya en el siglo XVI, pero en cuanto a la profundidad que se sumergían los buceadores esclavos no es la misma; dependiendo de las distintas fuentes, unos hablan de 6 a 12 brazas y otros de 12 a 15. Estas divergencias, según él, reflejan la posición ideológicas de sus autores.

13. Las Casas, B.: *Historia de las Indias*, libro III, capítulo CLXV, págs. 402-403.

14. A.G.I., Indiferente General 1805. Expediente sobre el quinto de las perlas. 1585.

Esta riqueza perlífera motivó una gran demanda de mano de obra esclava. En un principio fueron utilizados los indígenas a pesar de las sucesivas medidas legales prohibiendo su esclavitud, mediatizadas por disposiciones parciales y concesiones especiales. Según la profesora M.a Angeles Eugenio, las Leyes Nuevas de 1542 recopilan las anteriores medidas de prohibición, pero permiten la explotación laboral que subsistió unida a la esclavitud negra, al supeditar la continuidad del negocio perlero a la vigilancia de las autoridades venezolanas ¹⁵. Esta autora destaca el papel que desempeñó la población autóctona en la actividad perlífera.

Siguiendo con la descripción, el citado memorial también señala como a los esclavos negros no se les dejaba dormir con mujer « el tiempo que hubieren de pescar porque no vayan al tiempo que se çambullen desflequecidos». Y tampoco podían comer cuando iban a pescar para que así pudiesen bucear más, pues esta labor era bastante peligrosa. Igualmente en el texto aparece reflejado el poco valor que daban a los esclavos, pues a veces los buceadores tardaban en salir a la superficie y el canoero simplemente mandaba a los dos siguientes a bucear, no para ayudarlos, sino para seguir pescando. En esa misma línea el cambio incluido en las ordenanzas de 1591, al mandar que cuando un negro se ahogase se le buscara, «pues importará más allarle y sacarle que lo que pierden pescar», se hizo para evitar que los tiburones acudieran a devorarlos con peligro de los demás de la canoa ¹⁶. De igual modo prohibía que las ostras fuesen abiertas en el mismo lugar donde se pescaban, pues al volverlas a echar al mar, acudían muchos tiburones y había «sido ocasión de dexarse de pescar muchos ostiales».

Durante toda la jornada los negros eran vigilados por los españoles, tanto en la canoa por el canoero, como durante la operación de desbuchar, ante el temor de que se quedasen con algunas perlas, pero a pesar de esta vigilancia ellos solían retener las mejores. Viendo los rancheros que este hurto era difícil de evitar, utilizaban como estrategia que:

«... cada quince días o cada mes, según como anda la pesquería un día de fiesta el amo los manda llamar a su casa y allí todos juntos, les pone delante camisas de ruan, zaraguellas, sayos greguescos, sombreros, bonetes de grana, çapatos, vino y naipes y otras cosas para que los dichos negros se afiçionen y puesto allí les dize que tomen de allí lo que más gusto les diere y de que ellos lo han reçibido dize que le den la ca-

15. Véase Eugenio Martínez, M.a Angeles: *La esclavitud indígena, impulsora de la pesquería de perlas. Nuestra Señora de los Remedios*, «Actas Congreso de Historia del Descubrimiento (1492-1556)», Real Academia de la Historia-Confederación española de Cajas de Ahorros, Madrid, 1992, tomo II, págs. 615-643. Otte, E.: *Los Jerónimos y el tráfico humano en el Caribe*.

16. Otte, E.: *Cedularios*, pág. 191.

cona¹⁷ que es la retribución de lo que han llevado... y entonces cada uno sacaba las perlas que tomó al tiempo que las sacaba de las ostias...»

Una vez extraídas las perlas por los esclavos, eran echadas en un «librillo» lleno de agua de mar donde estaban las perlas dos horas al sol; después se las refregaba con fuerza unas con otras, pasándolas a otro recipiente con agua limpia y finalmente eran sacadas y guardadas. Pero antes eran clasificadas de acuerdo con su valor, que se hacía por tamaños; ya a finales del XVI se establecieron 8 cedazos que permitían conocer el género de cada una: perlas redondas y casi perfectas, pedrería, aljofar redonda, cadenilla entera, media cadenilla, rostrillo, común y topes. El resto que quedaba, sacadas estas ocho clases, se vendía a los boticarios.

A este sistema de explotación intensivo y descontrolado de los ostrales por parte de los españoles, se unieron los indígenas conocedores ya del valor de la perla, que como vasallos libres del rey podían sacarla¹⁸ desde 1578, pagando el quinto, lo que motivó una decadencia de las pesquerías. Esto se trató de subsanar mediante las ordenanzas antes citadas, en 1591, que intentaban reglamentar las pesquerías y conservar los ostrales mediante el nombramiento de cuatro diputados y un alcalde elegidos anualmente, que las gobernasen, procurasen descubrir nuevos ostrales, prohibiesen la pesca de las crías, etc. Así, por ejemplo, el capítulo XXIX señala que:

«Item que los canoeros no consientan que los negros de su cargo abran ni desbullen criazón, sino que, luego en sacando la arriva, sin la abrir le buelvan al ostial, para que no se destruya y se guarde para su tiempo, so pena de cada veinte pesos por cada vez que lo contrario hicieren, aplicados por terçias partes, como dicho es.»¹⁹

FRAUDES AL QUINTO REAL

El autor Lorenzo Sanz indica que las perlas eran el artículo que más impuestos pagaba, pues por un lado estaban cargadas con el quinto, y por otro con los demás gravámenes de cualquier mercancía²⁰. Pedro Luis de Vargas, como procurador general de la isla Margarita, solicita al rey que las perlas provenientes de la citada isla tan sólo pagasen los mismos derechos del oro y la plata, y no todos los que las gravaban²¹ y fomentaban que los españoles hiciesen todo lo posible para que no se quintasen y en-

17. Cacona: vocablo indígena utilizado por los españoles desde la época del rescate, por extensión se denominaba a las perlas que los negros les quitaban a sus dueños.

18. Otte, E.: *Cedulario*, págs. 49-50.

19. *Ibidem*, pág. 192.

20. Lorenzo Sanz, Eufemio: *Comercio de España con América en la época de Felipe II*, 2 vols., Valladolid, Diputación Provincial, 1980, tomo II, pág. 27.

21. A.G.I., Indiferente General 1805. Expediente sobre los quintos. 1585.

viarlas a España sin registro, lo que era bastante fácil dado su tamaño y sus características.

En el expediente se continúa explicando como se habían quintado las perlas y el fraude que en ello había a la Real Hacienda: «ha recibido más de la mitad de lo que a S.M. le pertenece». En primer lugar hace referencia a como los dueños de las rancherías no quintan las caconas pese a que «el valor y estimación de ellas se colige bien ser grande, pues los amos, para que las den se lo gratifican y de estas no se a visto partida particular de quinto...». Para ello da la solución de que los oficiales reales estuviesen presentes al tiempo de dar la cacona los esclavos.

El otro perjuicio a la Real Hacienda es «no quintar los señores de las canoas las perlas que sus esclavos sacan porque la costumbre ...es que el señor o mayordomo de la canoa vende a un forastero particular o algún vecino y éste tal recibe del señor de la canoa el quinto para que después él acuda a los oficiales reales y quinte». Lo que dificultaba gravemente el control del fisco, pues éste, a su vez, podía hacer otras transacciones y en caso de ser pagados era al final cuando las perlas salían «fuera de la tierra», y además durante este comercio las de mejor calidad podían ser cambiadas por otras de peor o de menor tamaño. A esto habría que unir el uso de las perlas como moneda, pues los mercaderes de las diversas naciones las sacaban como contrapartida de sus mercancías sin pagar el quinto correspondiente ²², a pesar de las distintas prohibiciones.

La propuesta era que los señores de las canoas quintaran, pero para ello se necesitaba establecer oficiales en las rancherías, durante el desbuche, lo que fue ordenado repetidas veces por la Corona, y que las ostras no fuesen abiertas en el mar, sino que se almacenaran en una casa donde se «desburullarán», como indicaba la instrucción de 1579 e incluso que «los que entraren a desbuchar las perlas salgan desnudos» ²³. Pero estas ordenanzas no tuvieron efecto, tal y como señala en 1585 Francisco Fraile Zamora, mayordomo de canoas, resaltando su imposibilidad, pues en primer lugar los negros en el viaje de vuelta a tierra comienzan a abrir las ostras; y en segundo, porque las rancherías no eran fijas, trasladándose de un lugar a otro en busca de los ostrales: «siempre se apartan más

22. Eduardo Arcila Farias, en su obra *Hacienda y comercio de Venezuela en el siglo XVI*, Caracas, Banco Central de Venezuela, 1983, pág. 76, establece dos épocas en el empleo de las perlas como moneda. La primera corresponde al tiempo de la llegada de los españoles —durante unos 30 ó 40 años—, cuando las perlas eran mercancía de lujo y aunque ocasionalmente servían de moneda, se las retiraba pronto de la circulación. La operación se reducía a un simple trueque. La situación cambia en la segunda época, cuando habían dejado de ser objeto de tanta codicia y su precio era más o menos estable; permanecían constantemente en circulación con la rapidez que permitían las transacciones comerciales.

23. A.G.I. Santo Domingo 70. Carta del visitador de la Audiencia, licenciado Rodrigo de Ribero. 29 de diciembre de 1580.

de la ciudad, donde residen los dichos oficiales, aconteçe ser a X y a XVIII leguas, y si otra cosa hiziesen andaría la caja y hazienda de S.M. a mucho riesgo de los franceses.»²⁴

Una solución parcial fue que los mayordomos de las canoas echasen todos los días las perlas en una caja con tres llaves: una para ellos, otra para el señor de la canoa y la tercera estaría en poder de los oficiales reales o en su defecto alguien nombrado por ellos, así cuando el señor sacase las perlas se quintarían fácilmente²⁵.

Por su parte, los señores de las canoas consideraban injusto tener que pagar el quinto de la producción total de perlas, sin descontar los gastos y riesgos que ellos corrían «sino de lo que líquidamente quedare después de sacados los gastos y espensas hechas en la dicha pesquería», pues de otra forma el Rey era el auténtico beneficiario de su actividad. Además la Corona no les había dado la protección necesaria que la zona requería, ante los continuos ataques de piratas sufridos en esta zona²⁶. Manso de Contreras considera que siendo los señores de canoas «gente honrada, crispiana (sic) y rica que persuadidos de la verdad y satisfaziéndoles en lo que huviere lugar sin ser apremiados no sólo quintarían enteramente, pero restituirían lo que deviessen...» y recomienda que se «adverta a los confesores que no absuelvan con la facilidad que suelen» a los que no hayan pagado los quintos²⁷. Vemos una vez más como el sistema ideológico sirve como elemento de control social y de castigo.

Otro de los fraudes contra el Real Erario era, que se continuaba haciendo rescates y trueques de perlas con los indios y esclavos de las rancherías a cambio de baratijas. Era costumbre que el mayordomo diese a cada señor de canoa por su ocupación un negro, que trabajaba para él todos los días «y las perlas que éste saca las parten los susodichos por medio. Las cuales no entran en la caja...» y por ello no quintaban. Lógicamente el buceador concedido sería de gran calidad, así como la pesca. También sucedía que algunas personas sin canoa propia, mandaban a sus esclavos a pescar en las canoas de la ranchería y las perlas capturadas escapaban del control de la Real Hacienda. Para acabar con estos abusos se recomienda que en las rancherías hubiese un alguacil encargado de evitar los rescates y averiguar cada noche las perlas sacadas durante la jornada y si habían sido guardadas en la citada caja.

24. A.G.I., Indiferente General 1805. Expediente sobre el quinto de los perlas. 1585.

25. *Ibidem*.

26. Véase Heredia, A.: *Las fortificaciones de la isla Margarita*.

27. A.G.I., Indiferente General 1805. Vemos como aparece un tema actualmente candente en el catolicismo: la obligación moral de pagar al fisco.

* * *

En definitiva, a la Corona le fue muy difícil controlar la explotación total de estas pesquerías no sólo por las características particulares de la saca de perlas y de las rancherías, las cuales se creaban no con fines de asentamiento permanente sino hasta que la actividad económica lo permitiese, aunque algunas de éstas fuesen el origen de futuras poblaciones. A esto se unió la ausencia de oficiales reales en los primeros años, haciendo que el quinto no fuese un gravamen de la producción. La Corona ordenó reiteradamente que todas las perlas se declarasen a sus oficiales en el momento de la captura y que las guardara el tesorero en cajones especiales, prohibiendo su circulación. Pero por ser las perlas medio principal de pago, esas órdenes no se cumplieron, y el quinto fue más un derecho de exportación que de producción.